

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular	se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.738

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor General Gobernador Militar de la Plaza, con fecha 26 del actual, me dice:

«Para cumplimiento de lo dispuesto en el *Boletín Oficial del Estado* número 122 de 30 de Octubre pasado, manifiesto a V. E. que como quiera que son varios los licenciados que se encuentran en la capital y pueblos de la provincia, deberán presentarse en ese Gobierno militar con objeto de facilitarles pasaporte para que se incorporen a los Cuerpos a que pertenecían, y para que no surja duda acerca de lo expuesto en la disposición, deberán tener en cuenta que únicamente puede continuar licenciado uno por cada grupo de tres hermanos, y que cuando haya sido licenciado alguno más por ser cuatro o más hermanos los que prestaban servicios en filas, el último o los últimos licenciados son los que deben verificar su presentación en ese Centro con la máxima urgencia. Del cumplimiento de lo dispuesto se encargarán los Alcaldes de cada localidad, que son los que deben conocer en cada pueblo los que se encuentran licenciados por las circunstancias expresadas. Asimismo, y en lo sucesivo, los Alcaldes serán los encargados de dar curso a esta VII

Región Militar de las solicitudes reclamando a un hijo por tener dos o más en filas, haciendo constar en informe en dicha instancia si tiene el recurrente algún hijo licenciado con los mencionados beneficios.»

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.711

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere a este Servicio el artículo 8 del Decreto de 23 de Agosto de 1937, en nombre y representación del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, y a resultas del expediente que con esta misma fecha se instruye al industrial maquilero de Tordesillas, don Quintín Muelas, en representación de la Sra. Condesa Viuda de Ardales del Río, por incumplimiento de la Orden de esta Jefatura provincial de 9 del corriente, referente a la prohibición de maquilar trigos con mezclas de otros granos destinados al consumo del ganado, y demás disposiciones que establecen el régimen de maquilas, he acordado disponer el cierre provisional

de dicha industria y sus locales-almacenes anexos, prohibiendo la retirada de toda clase de mercancías existentes en el mismo y la inhabilitación de dicho industrial para toda actividad maquilera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los vecinos de los pueblos que tengan relación con citada industria.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.— Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 4.712

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos y traslados

Por el vecino de Mota del Marqués, don Acisclo Díez, ha sido presentada una instancia, con la documentación reglamentaria, solicitando autorización para instalar en dicha villa una industria de curtición de badanas en pasta, según se dispone en el Decreto de 20 de Agosto último.

A los efectos de informar a la Superioridad sobre cuanto a esta industria se refiere, por ser incluida en el grupo c) de los señalados en el Decreto citado, se abre información pública por espacio de ocho días, para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, puedan presentar, por escrito, en esta Dele-

gación de Industria (Santiago 2) las oportunas reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 4.402

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 28 de Octubre de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Álvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Conceder a don Isidoro Callejas la autorización que solicita para adoptar legalmente a la expórita Martina Ruiz Nolasco, a quien sacó de la Residencia provincial en prohijamiento administrativo.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, reingresando uno de los enfermos a cargo de la Diputación de Avila, y de un ingreso en concepto de pensionista de

primera, y comunicar los dos últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber causado bajas en el Manicomio seis enfermos, uno de ellos que ingresó en concepto de pensionista de segunda, y comunicar esta baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Trasladar la asilada de la Residencia Aniceta Hurtado al Manicomio para someterla a observación.

Quedar enterada que ha sido calificada de útil para el consumo, la muestra de pimentón suministrado por don Santos Velasco a la Residencia provincial.

Quedar enterada y agradecer al señor Concesionario de las Piscinas Samoa don Diego Pareja, la condonación del importe de los servicios de baño prestados por dichas Piscinas a las niñas de la Residencia provincial.

Manifestar al señor Director de la Escuela de Música la imposibilidad de exigir menor número de documentos a los concursantes a las becas gratuitas para dicha Escuela que los señalados en la convocatoria del concurso.

Aprobar los siguientes Decretos del señor Presidente: uno nombrando vigilante del Manicomio a don Vidal Manuel San José; otro designando enfermero del Hospital a don Crescenciano Vivas Alonso, y otro designando enfermero del Hospital a don Baltasar Calvo Escalante, a todos con carácter transitorio y haber consignado para los cargos.

Aceptar la dimisión presentada por enfermedad, del alumno interno provincial don Amancio Pérez.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil en la que transcribe otra del señor Subsecretario del Ministerio del Interior participando que se ha desestimado la militarización de don Eleuterio de la Fuente y de don Tomás Andrés, funcionarios de esta Diputación.

Mostrar conformidad con una copia remitida por la Diputación de Sevilla sobre la petición elevada por la misma a la Superioridad, en la que se solicita que se dicte una disposición por la que se declare que la obligación impuesta por el último párrafo del artículo 10 de la instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925 comprende a los comerciantes e industriales particulares y a los directores, administradores, gerentes, cajeros o pagadores de las empresas

de carácter industrial o mercantil que satisfagan haberes o jornales a su personal, respondiendo conjuntamente del importe de sus cédulas si no cumplieren con la obligación de exigir a los perceptores la exhibición de su cédula en el segundo mes de recaudación voluntaria, y de anotar en las nóminas, al margen de la partida de cada interesado, el número, fecha y clase de la cédula respectiva, debiendo exhibir y facilitar en todo momento los documentos correspondientes cuando lo exija la Inspección del Impuesto; y apoyar esta petición.

Mostrar conformidad y aprobar una comunicación de la señorita Regidora provincial de Cultura y Prensa, en la que participa que la Delegación provincial ha recibido del señor Presidente de esta Diputación la cantidad de 28,75 pesetas, importe de un palco enviado con motivo del festival de música patrocinado por su Sección femenina, que tuvo lugar en el Teatro de Calderón; y que a los efectos de pago, con cargo a Imprevistos, pase a Intervención.

Aprobar la 9.^a relación de hojas adicionadas al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario del corriente año, y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal, de la 16 clase, tarifa 1.^a, para el corriente año, al funcionario don Mariano Corral, por ser padre de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones presentadas dentro del período legal por varios contribuyentes de cédulas personales, en la forma propuesta por el Negociado.

Estimar varias reclamaciones presentadas dentro del período voluntario de recaudación por distintos contribuyentes de cédulas personales, y asignarles las cédulas que propone el Negociado en sus informes.

Mostrar conformidad en una moción del Negociado de cédulas personales, relativa a que en atención a las causas que concurren, se expidan a los que tienen presentado expediente para la obtención de cédula personal de Honor sus cédulas sin recargo alguno, aun dentro del período ejecutivo, bastando para ello la presentación en el Negociado del oportuno «Título de concesión de Cédula de Honor»; y ampliar este beneficio a todos los solicitantes que tengan el expediente para la concesión de la Cédula de Honor.

Prorrogar el período voluntario de recaudación del impuesto de

cédulas personales en los pueblos de la provincia, menos en los que componen la zona de Nava del Rey, hasta el día 15, inclusive, del mes de Noviembre.

Que pase a la Comisión de presupuestos un informe del señor Archivero provincial en el que manifiesta que estima conveniente la adquisición para la Biblioteca provincial, de las obras del doctor Bécares, tituladas: «El Derecho sanitario español», «Técnica sanitaria municipal», y «Política sanitaria mortuoria», un ejemplar de cada una de ellas.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 22 de los corrientes, relativo a la separación definitiva del servicio del enfermero interino del Hospital don Efrasio García, y desestimar la instancia que recientemente presentó en solicitud de reingreso en el mismo.

Conceder el derecho al subsidio familiar, a partir de la toma de posesión de sus cargos, a los enfermeros temporeros del Hospital provincial don Teodomiro Arroyo y a don Valentín Ayllón, considerándoles incluidos en el caso 3.^o de la escala correspondiente por tener cuatro hijos menores; y a don Nicasio Fernández y don Claudio Higuera, también enfermeros temporeros de dicho Establecimiento, e incluirles en el caso 2.^o de dicha escala, por ser padres de tres hijos menores de 14 años.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado del personal en la que manifiesta que el señor Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Bénérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, remite los nombramientos de don Luis Hernández Martín, para ordenanza cuarto; don Marcelino Casado Hernández y don Raimundo Villanueva Valdés, para camineros provinciales; don Máximo González Portela, auxiliar mecanógrafo, y don Isidro de la Calle González, para demandadero; proponiéndose en dicho informe que se acepten los nombramientos de don Luis Hernández con destino en la Residencia provincial; don Marcelino Casado y don Isidro de la Calle, y respecto a este último, que determine la Comisión la plaza que ha de ocupar si del Hospital o Residencia provincial, por estar las dos ocupadas interinamente; que se manifieste que el caminero don Raimundo Villanueva ya ha sido nombrado para este cargo por la Comisión Gestora, en sesión del día 30 del pasado mes; y que no es posible aceptar el nombramiento de don Máximo González de

auxiliar mecanógrafo por no existir esta plaza en plantilla; y que la plaza a ocupar sea la del Hospital provincial.

Mostrar conformidad y aprobar una propuesta del Negociado de personal, por la que eleva a conocimiento de la Comisión, la relación de funcionarios y subalternos a quienes les corresponde el aumento gradual, que señalan los artículos 47 del Reglamento de 1930 y anteriores, y el 45 del de 1934, comprendiendo el primero a don Luis A. Funoll y a don Félix A. González, y el segundo el resto de los que figuran en dicha relación; y que se remita a la Comisión de presupuestos.

Conceder la pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, a doña Antonia Gudiña, del 35 por 100 del importe de 1.387 pesetas, que como sueldo disfrutó en activo su esposo el caminero jubilado don José Rico, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento y acuerdo de la Comisión de 6 de Marzo de 1936.

Aprobar unánimamente, oído el informe verbal y favorable del señor Interventor, una moción del señor Presidente, en la que se propone lo que sigue: 1.^o Acordar la prórroga de la operación de la cuenta de garantía por importe de 450.000 pesetas, concertada con el Banco Hispano Americano de Valladolid en 17 de Septiembre de 1937, hasta el 11 de Septiembre de 1939, a virtud de cláusula existente en la póliza y por derecho concedido a la Diputación en dicho documento. 2.^o Que asimismo se proceda a concertar una nueva operación de crédito en la misma forma y en análogas condiciones que la anterior, por cuantía de 132.397 pesetas, autorizadas por el Ministerio de Hacienda en Orden de 23 de Julio de 1938. Como es operación análoga a la ya concertada con anterioridad y las garantías anteriores subsisten, parece lógico que sea el Banco Hispano Americano el que realice esta operación. 3.^o Que de estas propuestas, si se aceptan, se dé cuenta al referido Banco a fin de formalizar las operaciones en los documentos respectivos.

Mostrar conformidad, que se cumplimente y se transmita a la Excm. Diputación provincial de Santander, un informe del señor Interventor en el que manifiesta: 1.^o El arbitrio sobre el vino, que produce mensualmente 60.000 pesetas a la Diputación de Santander, cubre la garantía de pago de 15.000 pesetas ofrecidas por aquella Corporación para saldar deuda de dementes recluidos en

el Manicomio de Valladolid. 2.º Para dar estado legal a la cuestión es preciso que se envíe certificación del acuerdo adoptado por aquella Diputación sobre tal compromiso y garantía, documento que una vez recibido será dictaminado por el señor Secretario sobre trámites y legalidad del acuerdo. 3.º Como el acuerdo de esta Comisión es que la Diputación de Santander haga las gestiones cerca del Ministerio de Hacienda para que cese la retención, y del Banco Hispano Americano, para el cambio de garantía, a aquella Corporación corresponde la tramitación del asunto, y a la Comisión, una vez en posesión del documento reseñado en el apartado 2.º, mostrar conformidad con la nueva forma de pago, celebrando antes, a base de lo propuesto, un contrato con la Diputación santanderina.

Que se ponga en ejecución la operación de habilitación, suplementos de crédito y transferencias, importante 458.029,09 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» del día 6 de los corrientes.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención en la que manifiesta que el total que acusan las economías en las distintas partidas para el pago de haberes del personal al finalizar el tercer trimestre del corriente año es de 29.904,47 pesetas, y que la distribución entre el personal asciende a 20.075 pesetas, por lo que existe una diferencia de 9.829,47 pesetas, que cree oportuno pasen a engrosar el resultado total de las economías definitivas que se produzcan al finalizar el ejercicio actual y entonces practicar una nueva distribución con los sobrantes obtenidos en los trimestres anteriores.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre, importante en total 521.561,22 pesetas, y que se siga el trámite reglamentario por Intervención.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 30 de Septiembre y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 27 del corriente, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.049.570,75 pesetas, operaciones extracontables 315.491,29 pesetas, total de existencias 4.365.062,04 pesetas.

Aprobar, por unanimidad, lo expuesto por el señor Presidente dando cuenta que debido a la escasez de artículos y víveres para los Establecimientos de beneficencia provincial, muchas veces

se hace precisa la requisa de los mismos, afectando a pequeños labradores a los que es necesario abonar sus productos al contado y otras veces por exigir los vendedores esta forma de pago, y propone a la Comisión que en los casos de urgencia de adquisición de artículos esté facultado el exponente para ordenar su abono al contado, dando cuenta a la Comisión Gestora para su aprobación en la primera sesión que se celebre.

Facultar al señor Presidente para que ordene el pago a reembolso del pedido hecho por el señor Martín Alvarez a la Casa Fabra y Coats, de Sevilla, de varias clases de carretes de hilo precisos para la confección de calzado y ropas en la Residencia provincial, dando cuenta a la Comisión Gestora para su aprobación.

Mostrar conformidad con un informe y propuesta del señor Presa, y que se adquiera la ropa precisa para dos niños pobres que han ingresado en el Colegio de sordomudos y ciegos, por cuenta de la Diputación,

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 9.ª relación de las cuentas de suministros y servicios que eleva Intervención, que consta de 103 cuentas, comienza con don Gregorio Descalzo, termina con don Alejandro Pérez, e importa en total 71.009,66 pesetas.

Valladolid, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.721

Alaejos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes

los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del ar-

tículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Alaejos, 25 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, P. Baena.

Núm. 4.677

Ayuntamiento de Medina del Campo

Aprobado por los Ayuntamientos de este partido judicial, en sesión celebrada el día 19 del actual, el presupuesto de Cargas de Justicia para el próximo año de 1939, cifrado en la cantidad de veintidós mil novecientas pesetas, y hecho el repartimiento proporcional, han quedado fijadas las cuotas de aportación como sigue:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Corresponde a cada pueblo Pesetas
1	Bobadilla del Campo	473,00
2	Brahojos	358,50
3	Campillo (El)	346,40
4	Carpio	780,20
5	Cervillejo de la Cruz	348,30
6	Fuente el Sol	273,80
7	Gomenzarro	376,00
8	Lomoviejo	312,30
9	Moraleja de las Panaderas	87,20
10	Medina del Campo	9.432,90
11	Nueva Villa de las Torres	367,70
12	Pozal de Gallinas	566,00
13	Pozaldez	724,80
14	Rodilana	574,90
15	Rubí de Bracamonte	405,70
16	Rueda	2.398,20
17	San Vicente del Palacio	486,00
18	Seca (La)	1.530,00
19	Serrada	576,00
20	Velascalvaro	333,50
21	Villanueva de Duero	551,60
22	Villaverde de Medina	597,00
	TOTAL	21.900,00

Cuyas cuotas deberán ser ingresadas trimestralmente en la Depositaria municipal de esta villa, antes del día 10 del segundo mes de cada trimestre.

Medina del Campo, 22 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

Núm. 4.705

Mota del Marqués

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, a tenor de lo establecido en el Estatuto municipal y vigentes disposiciones posteriores, ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1939, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Bonifacio Alonso Calvo.
D. Jenaro Velasco Rubio.
D. Efigenio Fernández Alonso.
Excelentísima señora Marquesa Viuda de Viesca.
D. Aniceto Berceruelo Martín.

Parte personal

D. Juan Martín Morchón.

D. Esteban Negro Rivero.

D. Anacleto Alonso Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Mota del Marqués, 24 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, G. Calleja.

Núm. 4.692

Tordehumos

A tenor de lo establecido en el Estatuto municipal y vigentes disposiciones posteriores el Ayuntamiento Nacional de esta villa en sesión de 16 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para

el próximo año de 1939, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Regino Busnadiégo Olea.
D. Ignacio Izquierdo Alonso.
D. Vidal Pérez Collantes.
D. Tomás Melgar Sánchez.

Parte personal

D. Domingo Villazán Villazán.
D. Leoncio Ruiz Bravo.
D. Daniel Cartón Cartón.
D. Antolín Martínez Alfonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación durante el plazo de siete días; advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, en Secretaría.

Tordehumos, 22 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 4.730

Villasexmir

Durante el día 30 del mes de Noviembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante las horas de costumbre, la cobranza de las cuotas del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este ejercicio, por el recaudador municipal don José María Frómesta.

Por el presente se invita a los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas en dicho día, y hasta el 10 de Diciembre en que podrán hacerlo sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, calle de Chancillería, número 9, 2.º, Valladolid; pues pasado dicho día incurrirán en el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 por 100 el primer día del trimestre siguiente.

Villasexmir, 23 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Emilio Capellán.

Núm. 4.706

Villaco de Esgueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de transferencia de crédito, importante doscientas pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaco de Esgueva, 17 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Salvador Rey.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.719

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Manuela Tablares Rodríguez, mayor de edad y vecina de esta ciudad, de la cantidad de doscientas setenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos, que es en deberla don Francisco Curieses, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, en virtud de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador señor González Hurtado, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta por su asociada la doña Manuela Tablares, y seguido contra el expresado señor Curieses, se sacan a pública subasta, bajo el tipo total de mil quinientas noventa y siete pesetas, los bienes siguientes:

- 1.º Una cómoda con cuatro cajones, color nogal, usada, conteniendo dichos cajones trapos y efectos sin valor.
- 2.º Una cama de matrimonio, de hierro, con jergón de muelle en regular estado.
- 3.º Once sábanas en buen estado.
- 4.º Cuatro mantas en buen estado y dos de algodón muy usadas.
- 5.º Siete almohadones usados, en buen uso.
- 6.º Una colcha blanca, nueva.
- 7.º Cinco toallas grandes en muy buen estado.
- 8.º Seis servilletas blancas en buen uso.
- 9.º Un tapete blanco de hilo.
10. Dos trozos de seda, uno blanco y otro azul.
11. Dos velos negros.
12. Dos trozos de tela de Mahón, azul.
13. Una funda de almohada color rosa.
14. Nueve culots de señora.
15. Once chambras de señora.
16. Tres refajos.
17. Cinco batas negras de señora.
18. Una enagua y una camisa de señora, de lienzo blanco.
19. Once camisetas de caballero.
20. Seis calzoncillos de caballero.
21. Cinco camisas de caballero.

22. Tres calzoncillos de niño, un jersey y un pantalón de niño.
23. Cuatro chalecos de caballero.
24. Una americana clara de niño.
25. Un traje de hombre, de Mahón, azul.
26. Dos pantalones de paño de caballero.
27. Una americana de paño de caballero.
28. Dos boínas, una en buen uso y otra muy usada.
29. Un abrigo de paño de caballero, en buen uso.
30. Dos cortinas color crudillo.
31. Cuatro visillos, color grosella.
32. Tres cuadros con marco, dos de paisaje y uno de fotografía.
33. Dos despertadores, uno redondo y otro cuadrado, con su caja de madera y cristal.
34. Dos floreros de cristal, tamaño regular.
35. Un espejo pequeño de luna biselada.
36. Dos maceteros sencillos.
37. Una cesta con funda de tela gris.
38. Una mesilla de noche.
39. Una caja de zinc, con paños.
40. Una maleta vacía.
41. Un balde de zinc.
42. Un brasero con su caja.
43. Un reloj de bolsillo.
44. Dos sillas de madera curvada y un sillón de paja.
45. Una barra dorada con soportes.
46. Una mesa de comedor, color nogal, en buen estado.
47. Una caja de cartón, conteniendo cuatro cucharas, cuatro tenedores, un cuchillo y quince cucharillas al parecer de metal blanco.
48. Siete platillos de china.
49. Un termo de cuartillo, usado.
50. Once platos y una palanquilla pequeña.
51. Siete tazas corrientes y cuatro tazones.
52. Tres bragas de niño.
53. Dos cepillos, uno blanco y otro negro.
54. Dieciocho entre cazuelas y pucheros de porcelana y dos cazuelas de barro.
55. Cuatro tazones, dos de porcelana y dos de china.
56. Tres fuentes de porcelana.
57. Cuatro platos de porcelana.
58. Tres sartenes.
59. Tres cubos y un balde de zinc.
60. Un molinillo de café.
61. Un mortero de madera.

62. Un jarrón y una jarra de cristal.
63. Nueve cucharillas de metal.
64. Dos sillas madera curvada y otra butaca de mimbre.
65. Otras seis cucharas y seis tenedores grandes.
66. Un cajón con botellas vacías y zafras.
67. Un serrucho y un cribo.
68. Otro cajón con trapos de varias clases.
69. Una mesa de cocina con hule.
70. Un garrafón de medio cántaro.
71. Diecinueve platillos de china.
72. Un balde con ropa usada.
73. Un irrigador con goma.
74. Otro cajón con trapos.
75. Dos planchas de mano.
76. Tres estantes denominados jugueteros.
77. Otra plancha de mano y una palmatoria de metal.
78. Tres colchones de lana.
79. Otra cama de hierro con jergón de muelles.
80. Otro cajón con trapos.
81. Una artesa con su banco.
82. Una estufa de petróleo.
83. Dos almohadas grandes y dos pequeñas.
84. Dos orinales.
85. Una plancha de vapor.
86. Una cesta con hierro viejo.
87. Otra con un par de botas.
88. Dos pares de tenazas de arrancar, un martillo y un cortafrios.
89. Una percha de hierro de cinco ganchos.
90. Un portier en mediano uso, una pelliza, un abrigo, un checo y un mantón en mediano uso.

Previsiones de ley

- 1.ª El acto del remate tendrá lugar el día nueve de Diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias.
 - 2.ª Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado por lo menos una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.
 - 3.ª Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo.
 - 4.ª Que dichos bienes se encuentran depositados en don Alejandro Trincado Fernández, domiciliado en la calle de Fabioneli, número dos.
- Dado en Valladolid, a veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—José María Jalón, P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín Sanz.